

**RESOLUCIÓN No. 4200 del 28 de Julio de 2026**

*"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026  
"Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y  
adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para  
la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente  
de Lleras"*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR  
FAMILIAR (ICBF) "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS"**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el artículo 28 de la Ley 7ª de 1979 y el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y,

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 12 del Decreto 111 de 1996, define los principios del sistema presupuestal, entre los cuales se encuentran: los de la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis.

Que, conforme lo previsto en el artículo 17 *ibidem*, "(...) *Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes*".

Que mediante la expedición de la Ley 2559 de 22 de diciembre de 2025, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1430 del 24 de diciembre de 2025, se modificó la estructura orgánica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras".

Que, a través del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026 detallando las apropiaciones, clasificando y definiendo los gastos. Este Decreto incluye el presupuesto del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para la vigencia fiscal 2026.

Que, en consideración a lo anterior, el ICBF mediante la Resolución No. 8300 del 31 de diciembre de 2025, consolidó el presupuesto de ingresos y desagregó, distribuyó, asignó y ordenó comunicar la asignación del presupuesto de gastos del ICBF a nivel de la unidad ejecutora, regionales y sede de la Dirección General, para la vigencia fiscal del 2026.

Que el ICBF, mediante el artículo 2º de la Resolución No. 1 de 2 de enero de 2026, adoptó los lineamientos de programación y ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2026, en setenta y nueve (79) fichas técnicas, por Dependencia del Gasto - Centros de Costos, registrados en el presupuesto de gastos del ICBF, con sus respectivos anexos.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 3º de la Resolución No. 1 de 2026, cualquier modificación o ajuste a los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras para la vigencia 2026, deberá ser efectuada mediante

RESOLUCIÓN No. 4200 del 28 de Julio de 2026

*"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026  
"Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y  
adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para  
la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente  
de Lleras"*

acto administrativo, el cual deberá contener la solicitud correspondiente, acompañada de la justificación técnica y presupuestal elaborada por los responsables de la ficha de programación, el aval de la Subdirección de Programación de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, y contar con el control de legalidad por parte de la Oficina Jurídica del ICBF.

Que mediante la Resolución **990 del 29 de enero de 2026** se modificó parcialmente el artículo 2º de la Resolución No. 1 de 2 de enero de 2026, en el sentido de **ACTUALIZAR la FICHA I-10-120 – RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, FICHA I-11-121 – UBICACIÓN INICIAL, FICHA I-12-122 – MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA / MODALIDADES DE APOYO FAMILIAR Y COMUNITARIO, FICHA I13-123 – MODALIDADES DE ACOGIMIENTO y FICHA I-14-124 VÍCTIMA DE CONFLICTO ARMADO, FICHA I-30-161 - SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA y ANEXO 8: CANASTAS DE ATENCIÓN PARA LOS SERVICIOS INTEGRAL Y COMUNITARIO, DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA.**

Que mediante la **Resolución 1444 del 3 de marzo de 2026** se modificó parcialmente el artículo 2º de la Resolución No. 1 de 2 de enero de 2026, en el sentido de **ACTUALIZAR la FICHA I-44-186 – ADMINISTRACIÓN DE PLANTA FÍSICA – SERVICIOS PÚBLICOS, la FICHA I30-161 – SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA y el ANEXO 8: CANASTAS DE ATENCIÓN PARA LOS SERVICIOS INTEGRAL Y COMUNITARIO, DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA,** de los lineamientos de programación los cuales hacen parte integral de la presente resolución y se anexan a la misma.

Que mediante la **Resolución 3080 del 5 de junio de 2026** se modificó parcialmente el artículo 2º de la Resolución No. 1 de 2 de enero de 2026, en el sentido de **ACTUALIZAR el ANEXO 8: CANASTAS DE ATENCIÓN PARA LOS SERVICIOS INTEGRAL Y COMUNITARIO, DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA y las fichas I-19-141 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO, I-27-152 – PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS, I-25-148 CENTRO DE APOYO A LA INCLUSIÓN, I-23-146 ATENCIÓN INTEGRAL EN TERRITORIOS PRIORIZADOS, I-14-124 VÍCTIMA DE CONFLICTO ARMADO y F-01 GASTOS DE PERSONAL,** de los lineamientos de programación.

Que, dentro de las setenta y nueve (79) fichas técnicas adoptadas en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas **Sociales y Financieras para la vigencia 2026,** se encuentran las siguientes fichas y anexo, conforme se relaciona a continuación:

Tabla No. 1

Lineamientos de Programación de Metas Sociales y Financieras, vigencia 2026

| No. | FICHA          | DESCRIPCIÓN                            |
|-----|----------------|----------------------------------------|
| 1   | FICHA I-19-141 | FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO |

Fuente: Subdirección de Programación ICBF

RESOLUCIÓN No. 4200 del 28 de Julio de 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026  
"Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y  
adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para  
la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente  
de Lleras"

Que de conformidad a la previsión contenida en el artículo 29 del Decreto 1430 de 2025 son funciones de la **DIRECCIÓN DE FAMILIAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS**, entre otras las siguientes:

"(...) 5. Definir los lineamientos y esquemas de operación de las políticas, planes, programas, proyectos y servicios del Instituto para las familias, comunidades, pueblos étnicos y campesinos. (...)"

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante memorando 202618000000077323 del 12 de junio de 2026, la Directora de Familias, Comunidades y Pueblos del ICBF solicitó a la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF la modificación de la ficha I-19-141 del Lineamiento Técnico de Programación denominada: **I-19-141 FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO**. La cual hace parte integral de los lineamientos de programación inicialmente adoptados para la vigencia fiscal 2026. Esta modificación se justifica considerando que:

"(...) teniendo en cuenta la necesidad de incorporar un criterio diferencial que permita la identificación y trazabilidad de los convenios suscritos en el marco del Fondo Colombia en Paz para la operación del servicio Tejiendo Interculturalidad, me permito exponer lo siguiente:

La incorporación de este criterio tiene como propósito garantizar la adecuada gestión de la información asociada a dichos convenios, en coherencia con los requerimientos institucionales de seguimiento, control y reporte. Asimismo, permitirá a las unidades ejecutoras realizar el registro y cargue de la información en el aplicativo Cuéntame, asegurando la consistencia y calidad de los datos y facilitando la trazabilidad de los convenios referidos, fortaleciendo así los procesos de monitoreo y evaluación.

Adicionalmente, el servicio operará de conformidad con lo establecido en la Resolución 7858 del 19 de diciembre de 2025, mediante la cual se modifican los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Resolución 0320 del 31 de enero de 2025, correspondiente a la Guía Operativa del Servicio Tejiendo Interculturalidad.

Por lo anterior, me permito solicitar la modificación de la Ficha I-19-141 Fortalecimiento Familiar y Comunitario, mediante la inclusión de una línea específica denominada "Tejiendo Interculturalidad - Fondo Colombia en Paz", que permita identificar de manera diferencial los convenios suscritos bajo esta modalidad, garantizando su adecuado registro, seguimiento, control y reporte en los sistemas de información institucionales.

| CODIGO<br>SIM | NOMBRE                              | TIEMPO DE<br>OPERACIÓN<br>(Días o<br>Meses) | ROTACIÓN<br>(Usuarios por<br>cupo)                     | Costo Cupo<br>Mes (\$) |
|---------------|-------------------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------|
| 420295        | Tejiendo<br>Interculturalidad - FCP | Hasta 10<br>meses                           | 1 familia por ciclo de<br>atención / hasta 10<br>meses | Ver anexo 9            |

(...)".

Que, la Subdirección de Programación de la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF, en concordancia con lo previsto en el artículo 3º de la Resolución 1 del 2 enero de 2026, y en el marco de las funciones y competencias conferidas por el artículo 18 del Decreto 1430 del 24 diciembre de 2025, el 4 de julio de 2026, emitió

RESOLUCIÓN No. 4200 del 28 de Julio de 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026  
"Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y  
adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para  
la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente  
de Lleras"

concepto favorable frente a la solicitud de modificación a los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2026, realizada por la Dirección de Familias, Comunidades y Pueblos, de la siguiente forma:

Tabla No. 2

Descripción de modificaciones a los lineamientos técnicos de programación 2026

| No | FICHA DE LINEAMIENTOS | DESCRIPCIÓN                            | RUBRO                                                                      | AJUSTES REQUERIDOS                                                                         |
|----|-----------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | I-19-141              | FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO | C-4602-1500-9-704020-4602022-02-141<br>C-4602-1500-9-704080-4602022-02-141 | Incluir el siguiente servicio:<br>Tejiendo Interculturalidad – FCPJ con código SIM 420295. |

Fuente: Lineamientos Técnicos de Programación – DPCG - Subdirección de Programación, Vigencia 2026.

Que, de acuerdo con los argumentos planteados, las modificaciones propuestas resultan necesarias para garantizar la adecuada ejecución de los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2026, así como el fortalecimiento de la capacidad institucional del ICBF, para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios, el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales y legales, así como la adecuada administración y control de los recursos asignados, evitando posibles reprocesos administrativos o contingencias financieras para la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. MODIFICAR** parcialmente el artículo 2º de la Resolución No. 1 de 2 de enero de 2026, en el sentido de **ACTUALIZAR la ficha I-19-141 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO**, de los lineamientos de programación los cuales hacen parte integral de la presente resolución y se anexan a la misma.

**La actualización de la FICHA I-19-141 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO, será la siguiente:**

|                                                                  |                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROGRAMA                                                         | 4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD                 |
| SUBPROGRAMA                                                      | 1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL                                                                                                                                                      |
| NOMBRE DEL PROYECTO                                              | 9 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL |
| CÓDIGO BPIN                                                      | 202300000000429                                                                                                                                                                                 |
| LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA | MANUAL OPERATIVO y GUIAS TÉCNICAS OPERATIVAS VIGENTES                                                                                                                                           |

RESOLUCIÓN No.4200 del 28 de Julio de 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026  
"Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y  
adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para  
la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente  
de Lleras"

|                 |                                                                                                                                    |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| VIGENCIA FUTURA | Rubro: C-4602-1500-9-704080-4602022-02-141<br>Fecha aprobación: 24 de octubre 2025<br>Valor cupo 2026: \$205.104.196.869 (propios) |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

1. RUBRO PRESUPUESTAL:

C-4602-1500-9-704020-4602022-02-141  
C-4602-1500-9-704080-4602022-02-141

2. OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:

Acompañar a las familias y comunidades y pueblos como sujetos colectivos de derechos, fortaleciendo sus vínculos, capacidades de agencia y estrategias de afrontamiento, cuidado e incidencia en sus proyectos de vida para el buen vivir, la consolidación del tejido social, la generación de sistemas de cuidado comunitario y la construcción de paz.

3. MODALIDAD:

FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO.

4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

| Cuenta | Subcuenta | Objeto | Ordinal | Subordinal | Item | Subítem 1 | Subítem 2 | Subítem 3 | DESCRIPCIÓN                                                                                |
|--------|-----------|--------|---------|------------|------|-----------|-----------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
|        |           |        |         |            |      |           |           |           | OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO                                                   |
|        |           |        |         |            |      |           |           |           | AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA                                          |
|        |           |        |         |            |      |           |           |           | PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO |

5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

Talento Humano:

- Contratación de personas naturales o jurídicas para la implementación de las actividades descritas en las guías operativas para el desarrollo de la modalidad según la concertación realizada con las comunidades y de acuerdo con lo establecido en los documentos técnicos.
- Contratación del talento humano necesario para el desarrollo de las actividades comunitarias y familiares determinadas en el marco de la operación de los servicios de la modalidad.



**RESOLUCIÓN No. 4200 del 28 de Julio de 2026**

*"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026  
"Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y  
adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para  
la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente  
de Lleras"*

- Pago de sabedores (as), parteras, sobanderas, palabreros, danzadores, médicos tradicionales, preparadoras de alimentos tradicionales, dinamizadores culturales, músicos tradicionales, autoridades de comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, Rrom, representantes legales de organizaciones étnicas y/o campesinas, delegados de comunidades étnicas y/o campesinas, entre otras que se consideren por las comunidades étnicas y/o campesinas, para el desarrollo de actividades comunitarias y familiares, contempladas en la modalidad.*

**Insumos:**

- Adquisición de los elementos de dotación personal (chaleco, carné, gorra) para el talento humano que desarrollará el trabajo directo con las familias, conforme a los requerimientos establecidos por el ICBF.*
- Compra y transporte de pie de cría de especies menores criollos, semillas, plántulas, árboles nativos, productos agrícolas orgánicos, abonos orgánicos y materiales necesarios para el desarrollo de iniciativas comunitarias de soberanía y autonomía alimentaria y nutricional desde un enfoque sustentable; adecuación de galpones, pozos o estanques piscícolas, conejeras, huertas, patios, chagras, conucos y terrazas familiares, herramientas e insumos para acceso a fuentes hídricas y el aseguramiento al abastecimiento de agua (recipientes de almacenamiento, mangueras, boca tomas, acoples, regaderas, entre otros).*
- Compra de material para desarrollar actividades artesanales: Lana Orlón, telares, chontas, fique, mostacilla, hilo afán, guajiro, agujas pelo en diferentes tamaños, agujetas, agujones, trozos de madera, herramientas para tallado, semillas naturales, plantas medicinales, fibras vegetales como palma, fique, abacá; madera, barro, semillas, fibras de corteza, materia prima para cestería entre otros.*
- Compra de materiales para actividades artísticas: Instrumentos musicales entre otros.*

**Materiales:**

- Diseño, elaboración y publicación de material pedagógico, instrumentos y herramientas para el desarrollo de las acciones de registro, atención y sistematización propias de los servicios.*
- Adquisición de elementos de consumo requeridos para el desarrollo de las acciones de acompañamiento de los servicios (incluye la realización de registros fotográficos y/o audiovisuales).*
- Gastos de elaboración, producción, reproducción, y/o distribución de materiales, audiovisuales, impresos, tecnológicos, entre otros, que aporten al fortalecimiento cultural, identitario y la consolidación de sistemas de cuidado individual y colectivo con comunidades étnicas, y campesinas y urbanas.*
- Gastos para el diseño, elaboración y/o adquisición de materiales didácticos, instrumentos y/o herramientas para el desarrollo de iniciativas comunitarias e institucionales en el marco del fortalecimiento cultural e identitario de las comunidades étnicas y/o campesinas y urbanas (por ejemplo: papelería, fotocopias, impresiones, fotografías, materiales audiovisuales o digitales, instrumentos musicales, , pintura corporal, pintura para murales y demás materiales e insumos para el fortalecimiento de la memoria, la danza, la música, la elaboración de cultura material, rituales, proceso de armonización, semillas, entre otros).*
- Gastos de materiales para el desarrollo de rituales, círculos de palabra y demás prácticas*

**RESOLUCIÓN No. 4200 del 28 de Julio de 2026**

*"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026  
"Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y  
adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para  
la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente  
de Lleras"*

*culturales propias de las comunidades étnicas y/o campesinas, por ejemplo, plantas, semillas, bastones, inciensos, velas, frutas, alimentos, escancias, entre otros.*

- *Gastos de materiales para la adecuación de los espacios de atención de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades de grupos étnicos y/o campesinos, con el objeto de afianzar los procesos identitarios y las prácticas culturales en el marco de la protección integral.*

**Transporte y gastos de viaje:**

- *Gastos de viaje y de transporte del personal para el desarrollo de acciones de asistencia técnica con los integrantes de los equipos que acompañan directamente a las familias; la ejecución de acciones de búsqueda, identificación, vinculación y acompañamiento a familias en los servicios; la realización de encuentros con autoridades, organizaciones, fundaciones o instituciones del orden territorial para la articulación local de los servicios, la integración social de las familias y la definición de acciones complementarias.*
- *Gastos de viaje y de transporte de las familias y miembros de la comunidad para su participación en las actividades y encuentros comunitarios y/o familiares, de niñas, niños y adolescentes, acompañamientos familiares, formación de formadores y demás actividades en el marco del servicio.*
- *Gastos de transporte de familias con integrantes con discapacidad, personas gestantes y lactantes para garantizar su participación en acciones de los ámbitos comunitarios y regionales.*
- *Gastos de viaje, hospedaje y de transporte terrestre, fluvial, marítimo, aéreo, mular de familias participantes, sabedores (as) dinamizadores culturales, parteras, sobanderas palabreros, danzadores, médicos tradicionales, preparadoras de alimentos tradicionales, autoridades de comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, Rrom, representantes legales de organizaciones étnicas y/o campesinas, delegados de comunidades étnicas y/o campesinas, entre otras que se consideren necesarias para el desarrollo de las actividades en el marco de la ejecución de los servicios.*
- *Gastos de transporte que se requieran para garantizar la entrega a las comunidades étnicas y campesinas y urbanas a nivel nacional de Alimentos de Alto Valor Nutritivo - AAVN, según el proceso de concertación.*

**Alimentación:**

- *Apoyos alimentarios para ollas comunitarias y refrigerios a base de productos locales, basados en la cultura alimentaria propia de las familias urbanas y los pueblos étnicos y/o campesinos, que serán consumidos durante el desarrollo de las actividades planteadas en la ejecución de la modalidad.*
- *Gastos para compra de elementos (tipo estibas) o adecuación de espacios para garantizar el almacenamiento de Alimentos de Alto Valor Nutritivo – AAVN.*
- *Gastos para la compra de refrigerios para el desarrollo de acciones de fortalecimiento técnico y comunidades de aprendizaje con los integrantes de los equipos que acompañan directamente a las familias.*

**Comunicaciones:**

- *Asignación de recursos para contratación de agentes de Call Center que apoyen el acompañamiento familiar en ámbito virtual.*
- *Adquisición y mantenimiento de dispositivos móviles para el levantamiento de información de*

**RESOLUCIÓN No. 4200 del 28 de Julio de 2026**

*"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026  
"Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y  
adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para  
la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente  
de Lleras"*

*caracterización de las familias y para el seguimiento a la operación, en coordinación con la  
Dirección de Información y Tecnología del ICBF.*

- Gastos de apoyo para difusión, divulgación, comunicación de eventos, actividades, estrategia y demás que permitan conocer los procesos de fortalecimiento de las prácticas de prevención y protección integral de las niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades de grupos étnicos y/o campesinos.*
- Gastos para la adquisición o impresión de vayas, pendones, folletos para visibilizar la presencia institucional.*

**Eventos:**

- Eventos de inducción, capacitación y de gestión del conocimiento en el marco de la operación de los servicios.*
- Apoyo logístico para eventos grupales de encuentro familiar y eventos del proceso de acompañamiento comunitaria y familiar de los servicios.*
- Pago de eventos y actividades para la socialización de conocimientos, el fortalecimiento de los saberes ancestrales, el intercambio de experiencias y la articulación de estrategias, programas, lineamiento, manuales, guías y proyectos dirigidos a las comunidades étnicas y/o campesinas y urbanas.*
- Gastos de apoyo logístico (alquiler de instalaciones, ayudas audiovisuales, elementos de consumo) para la formación de sabedores, parteras, palabreros, danzadores, médicos tradicionales, preparadoras de alimentos tradicionales, autoridades de comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, Rrom y/o campesinas; representantes legales de organizaciones étnicas y/o campesinas, delegados de comunidades étnicas y/o campesinas, entre otras que se consideren necesarias en el marco de los procesos de fortalecimiento a la identidad cultural de las étnicas y/o campesinas, dentro del desarrollo de los servicios.*
- Pago de eventos para el fortalecimiento de las prácticas y estrategias de protección integral de los derechos de las niñas, los niños, los adolescentes, las familias y comunidades en línea con los planes de vida, los planes del buen vivir y los planes de etnodesarrollo de los grupos étnicos y de las comunidades campesinas a nivel nacional.*

**Otros:**

- Pago de apoyo económico a las familias con integrantes con discapacidad y según los criterios de ingreso y priorización tengan de manera complementaria la acción afirmativa en el proceso de acompañamiento, según los documentos técnicos del Servicio Presencia para la convivencia y el fortalecimiento de vínculos familiares y comunitarios\*.*
- Desembolso de recursos como insumo para financiar la implementación de las Iniciativas Comunitarias contempladas dentro de las formas de acompañamiento del ámbito comunitario del Servicio Somos Familia Somos Comunidad; dichas iniciativas están definidas como acciones colectivas dirigidas a fortalecer las capacidades comunitarias identificadas durante los encuentros comunitarios adelantados por las familias y comunidades participantes del Servicio; las cuales se construyen en torno a los enfoques y líneas establecidas en la Guía Operativa del Servicio Somos Familia Somos Comunidad que de manera estructural atienden a: Construcción de culturas de paz, Soberanía alimentaria, Buen vivir, y Otras que pueden ser propuestas por la Comunidad.*



RESOLUCIÓN No. 4200 del 28 de Julio de 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026  
"Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y  
adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para  
la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente  
de Lleras"

- Maletín impermeable de primeros auxilios (itinerante) y elementos de botiquín para atender emergencias básicas o lesiones menores, para que este visible en espacios del ámbito comunitario y regional.
- Gastos para acciones de cuidado al cuidador (talento humano de los servicios contratados directamente), que permitan tener espacios como: salidas pedagógicas o ecológicas, yoga, meditación, espacios de relajación entre otros.

\*Nota 1: Las acciones afirmativas diferencial (Discapacidad) se paga mes vencido mediante Resolución emitida por la Dirección regional correspondiente. De igual forma, para el reconocimiento de los recursos se tendrá en cuenta el soporte del seguimiento y certificación de uso adecuado de los recursos, del mes anterior.

Gastos administrativos:

- Gastos administrativos para la coordinación y la operación de la modalidad de conformidad con el porcentaje establecido.

05-01-01-000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

- Gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

05-01-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

- Gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero.

6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

| CODIGO SIM | NOMBRE                                                                                   | TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses) | ROTACIÓN (Usuarios por cupo)                     | Costo Cupo Mes (\$) |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------|
| 420239     | Somos Familias, Somos Comunidad                                                          | Hasta 11 meses                     | 1 familia por ciclo de atención / hasta 11 meses | Ver anexo 9         |
| 420240     | Presencia para la convivencia y el fortalecimiento de vínculos familiares y comunitarios | Hasta 11 meses                     | Demanda                                          | Ver anexo 9         |
| 420241     | Tejiendo Interculturalidad                                                               | Hasta 10 meses                     | 1 familia por ciclo de atención / hasta 10 meses | Ver anexo 9         |
| 420295     | Tejiendo Interculturalidad FCP                                                           | Hasta 10 meses                     | 1 familia por ciclo de                           | Ver anexo 9         |

RESOLUCIÓN No. 4200 del 28 de Julio de 2026

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º de la Resolución 1 de 2 de enero de 2026  
"Por medio de la cual se acoge el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) vigente y  
adoptan los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para  
la Vigencia 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) "Cecilia De la Fuente  
de Lleras"

|        |                                                                                                                                                                  |          |                                                              |           |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------------------------------------|-----------|
|        |                                                                                                                                                                  |          | atención / hasta<br>10 meses                                 |           |
| 420286 | Presencia para la<br>convivencia y el<br>fortalecimiento de vínculos<br>familiares y comunitarios –<br>con acciones afirmativas<br>diferencial<br>(Discapacidad) | 12 meses | 1 familia por<br>vigencia de<br>atención / hasta<br>12 meses | \$452.284 |

7. ANEXOS

Anexo 9: Costo de referencia Tejiendo Interculturalidad.  
Costo de Servicio Somos Familia Somos Comunidad  
Costo de Servicio Presencia para la convivencia y el fortalecimiento de vínculos  
familiares y comunitarios.

ARTÍCULO 2º. A través de la Dirección de Planeación y Control de Gestión,  
**COMUNÍQUESE** el presente acto administrativo a las dependencias involucradas.

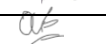
ARTÍCULO 3º. A través de la Oficina Asesora de Comunicaciones, **PUBLÍQUESE** de  
la presente resolución en la página web del ICBF.

ARTÍCULO 4º. **VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su  
expedición. Las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones en mención, que  
no fueron objeto de modificación, permanecen incólumes.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D.C., a los, 28 de Julio de 2026



**ASTRID ELIANA CÁCERES CÁRDENAS**  
Directora General ICBF

| ROL      | NOMBRE                                | CARGO                                                    | VISTO BUENO                                                                           |
|----------|---------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Aprobó   | Milton Fabian Forero Melo             | Director de Planeación y Control de Gestión ICBF         |  |
| Aprobó   | José Miguel Rueda Vásquez             | Jefe Oficina Jurídica del ICBF                           |  |
| Revisó   | Jennifer Díaz Hurtado                 | Subdirectora de Programación                             |  |
| Revisó   | Diana Carolina Baloy                  | Asesora Dirección General                                |  |
| Revisó   | Laura Carolina Cortés Téllez          | Contratista Dirección General                            |  |
| Revisó   | Víctor Manuel Méndez Ospina           | Contratista Oficina Jurídica                             |  |
| Revisó   | Katherine Montes Bustos               | Contratista Oficina Jurídica                             |  |
| Proyectó | Juan Carlos Alejandro González Orozco | Contratista Dirección de Planeación y Control de Gestión |  |
| Proyectó | Lidy Carmenza Acosta Riveros          | Contratista Subdirección de Programación                 |  |

|                                                                                   |                                                                                                          |           |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------|
|  | <b>PROCESO</b><br><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b><br><br><b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b> | F1.P4.DE  | 26/12/2023    |
|                                                                                   |                                                                                                          | Versión 5 | Página 1 de 6 |

#### FICHA I-19-141 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

|                                                                         |                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROGRAMA</b>                                                         | 4602 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES – SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD                 |
| <b>SUBPROGRAMA</b>                                                      | 1500 - INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL                                                                                                                                                      |
| <b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>                                              | 9 - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL |
| <b>CÓDIGO BPIN</b>                                                      | 202300000000429                                                                                                                                                                                 |
| <b>LINEAMIENTO TÉCNICO, MANUAL OPERATIVO y/o GUÍA TÉCNICA OPERATIVA</b> | MANUAL OPERATIVO y GUIAS TÉCNICAS OPERATIVAS VIGENTES                                                                                                                                           |
| <b>VIGENCIA FUTURA</b>                                                  | Rubro: C-4602-1500-9-704080-4602022-02-141<br>Fecha aprobación: 24 de octubre 2025<br>Valor cupo 2026: \$205.104.196.869 (propios)                                                              |

#### 1. RUBRO PRESUPUESTAL:

C-4602-1500-9-704020-4602022-02-141  
C-4602-1500-9-704080-4602022-02-141

#### 2. OBJETO DEPENDENCIA DE GASTO:

Acompañar a las familias y comunidades y pueblos como sujetos colectivos de derechos, fortaleciendo sus vínculos, capacidades de agencia y estrategias de afrontamiento, cuidado e incidencia en sus proyectos de vida para el buen vivir, la consolidación del tejido social, la generación de sistemas de cuidado comunitario y la construcción de paz.

#### 3. MODALIDAD:

FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO.

#### 4. CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL

| Cuenta | Subcuenta | Objeto | Ordinal | Subordinal | Ítem | Subítem 1 | Subítem 2 | Subítem 3 | DESCRIPCIÓN                                                                                |
|--------|-----------|--------|---------|------------|------|-----------|-----------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| 02     | 02        | 02     | 009     | 003        | 05   |           |           |           | OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO                                                   |
| 05     | 01        | 01     | 000     |            |      |           |           |           | AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA                                          |
| 05     | 01        | 01     | 002     |            |      |           |           |           | PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO |

**Antes de imprimir este documento ... piense en el medio ambiente!**

|                                                                                   |                                                                                                          |           |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------|
|  | <b>PROCESO</b><br><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b><br><br><b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b> | F1.P4.DE  | 26/12/2023    |
|                                                                                   |                                                                                                          | Versión 5 | Página 2 de 6 |

## 5. CLASIFICADOR (ES) DEL GASTO:

Corresponde a la adquisición de un servicio que puede ser prestado directamente por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o con un operador que desarrolle las acciones necesarias para cumplir con la prestación del servicio, que incluye:

### 02-02-02-009-003-05 OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO

#### Talento Humano:

- Contratación de personas naturales o jurídicas para la implementación de las actividades descritas en las guías operativas para el desarrollo de la modalidad según la concertación realizada con las comunidades y de acuerdo con lo establecido en los documentos técnicos.
- Contratación del talento humano necesario para el desarrollo de las actividades comunitarias y familiares determinadas en el marco de la operación de los servicios de la modalidad.
- Pago de sabedores (as), parteras, sobanderas, palabreros, danzadores, médicos tradicionales, preparadoras de alimentos tradicionales, dinamizadores culturales, músicos tradicionales, autoridades de comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, Rrom, representantes legales de organizaciones étnicas y/o campesinas, delegados de comunidades étnicas y/o campesinas, entre otras que se consideren por las comunidades étnicas y/o campesinas, para el desarrollo de actividades comunitarias y familiares, contempladas en la modalidad.

#### Insumos:

- Adquisición de los elementos de dotación personal (chaleco, carné, gorra) para el talento humano que desarrollará el trabajo directo con las familias, conforme a los requerimientos establecidos por el ICBF.
- Compra y transporte de pie de cría de especies menores criollos, semillas, plántulas, árboles nativos, productos agrícolas orgánicos, abonos orgánicos y materiales necesarios para el desarrollo de iniciativas comunitarias de soberanía y autonomía alimentaria y nutricional desde un enfoque sustentable; adecuación de galpones, pozos o estanques piscícolas, conejeras, huertas, patios, chagras, conucos y terrazas familiares, herramientas e insumos para acceso a fuentes hídricas y el aseguramiento al abastecimiento de agua (recipientes de almacenamiento, mangueras, boca tomas, acoples, regaderas, entre otros).
- Compra de material para desarrollar actividades artesanales: Lana Orlón, telares, chontas, fique, mostacilla, hilo afán, guajiro, agujas pelo en diferentes tamaños, agujetas, agujones, trozos de madera, herramientas para tallado, semillas naturales, plantas medicinales, fibras vegetales como palma, fique, abacá; madera, barro, semillas, fibras de corteza, materia prima para cestería entre otros.
- Compra de materiales para actividades artísticas: Instrumentos musicales entre otros.

#### Materiales:

- Diseño, elaboración y publicación de material pedagógico, instrumentos y herramientas para el desarrollo de las acciones de registro, atención y sistematización propias de los servicios.
- Adquisición de elementos de consumo requeridos para el desarrollo de las acciones de acompañamiento de los servicios (incluye la realización de registros fotográficos y/o audiovisuales).
- Gastos de elaboración, producción, reproducción, y/o distribución de materiales, audiovisuales, impresos, tecnológicos, entre otros, que aporten al fortalecimiento cultural, identitario y la consolidación de sistemas de cuidado individual y colectivo con comunidades étnicas, y campesinas y urbanas.

**Antes de imprimir este documento ... piense en el medio ambiente!**



|                                                                                   |                                                                                                    |           |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------|
|  | <b>PROCESO<br/>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b><br><br><b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b> | F1.P4.DE  | 26/12/2023    |
|                                                                                   |                                                                                                    | Versión 5 | Página 3 de 6 |

- Gastos para el diseño, elaboración y/o adquisición de materiales didácticos, instrumentos y/o herramientas para el desarrollo de iniciativas comunitarias e institucionales en el marco del fortalecimiento cultural e identitario de las comunidades étnicas y/o campesinas y urbanas (por ejemplo: papelería, fotocopias, impresiones, fotografías, materiales audiovisuales o digitales, instrumentos musicales, , pintura corporal, pintura para murales y demás materiales e insumos para el fortalecimiento de la memoria, la danza, la música, la elaboración de cultura material, rituales, proceso de armonización, semillas, entre otros).
- Gastos de materiales para el desarrollo de rituales, círculos de palabra y demás prácticas culturales propias de las comunidades étnicas y/o campesinas, por ejemplo, plantas, semillas, bastones, inciensos, velas, frutas, alimentos, escancias, entre otros.
- Gastos de materiales para la adecuación de los espacios de atención de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades de grupos étnicos y/o campesinos, con el objeto de afianzar los procesos identitarios y las prácticas culturales en el marco de la protección integral.

#### **Transporte y gastos de viaje:**

- Gastos de viaje y de transporte del personal para el desarrollo de acciones de asistencia técnica con los integrantes de los equipos que acompañan directamente a las familias; la ejecución de acciones de búsqueda, identificación, vinculación y acompañamiento a familias en los servicios; la realización de encuentros con autoridades, organizaciones, fundaciones o instituciones del orden territorial para la articulación local de los servicios, la integración social de las familias y la definición de acciones complementarias.
- Gastos de viaje y de transporte de las familias y miembros de la comunidad para su participación en las actividades y encuentros comunitarios y/o familiares, de niñas, niños y adolescentes, acompañamientos familiares, formación de formadores y demás actividades en el marco del servicio.
- Gastos de transporte de familias con integrantes con discapacidad, personas gestantes y lactantes para garantizar su participación en acciones de los ámbitos comunitarios y regionales.
- Gastos de viaje, hospedaje y de transporte terrestre, fluvial, marítimo, aéreo, mular de familias participantes, sabedores (as) dinamizadores culturales, parteras, sobanderos palabreros, danzadores, médicos tradicionales, preparadoras de alimentos tradicionales, autoridades de comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, Rrom, representantes legales de organizaciones étnicas y/o campesinas, delegados de comunidades étnicas y/o campesinas, entre otras que se consideren necesarias para el desarrollo de las actividades en el marco de la ejecución de los servicios.
- Gastos de transporte que se requieran para garantizar la entrega a las comunidades étnicas y campesinas y urbanas a nivel nacional de Alimentos de Alto Valor Nutritivo - AAVN, según el proceso de concertación.

#### **Alimentación:**

- Apoyos alimentarios para ollas comunitarias y refrigerios a base de productos locales, basados en la cultura alimentaria propia de las familias urbanas y los pueblos étnicos y/o campesinos, que serán consumidos durante el desarrollo de las actividades planteadas en la ejecución de la modalidad.
- Gastos para compra de elementos (tipo estibas) o adecuación de espacios para garantizar el almacenamiento de Alimentos de Alto Valor Nutritivo – AAVN.
- Gastos para la compra de refrigerios para el desarrollo de acciones de fortalecimiento técnico y comunidades de aprendizaje con los integrantes de los equipos que acompañan directamente a las familias.

**Antes de imprimir este documento ... piense en el medio ambiente!**

|                                                                                   |                                                                                                    |           |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------|
|  | <b>PROCESO<br/>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b><br><br><b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b> | F1.P4.DE  | 26/12/2023    |
|                                                                                   |                                                                                                    | Versión 5 | Página 4 de 6 |

#### Comunicaciones:

- Asignación de recursos para contratación de agentes de Call Center que apoyen el acompañamiento familiar en ámbito virtual.
- Adquisición y mantenimiento de dispositivos móviles para el levantamiento de información de caracterización de las familias y para el seguimiento a la operación, en coordinación con la Dirección de Información y Tecnología del ICBF.
- Gastos de apoyo para difusión, divulgación, comunicación de eventos, actividades, estrategia y demás que permitan conocer los procesos de fortalecimiento de las prácticas de prevención y protección integral de las niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades de grupos étnicos y/o campesinos.
- Gastos para la adquisición o impresión de vayas, pendones, folletos para visibilizar la presencia institucional.

#### Eventos:

- Eventos de inducción, capacitación y de gestión del conocimiento en el marco de la operación de los servicios.
- Apoyo logístico para eventos grupales de encuentro familiar y eventos del proceso de acompañamiento comunitaria y familiar de los servicios.
- Pago de eventos y actividades para la socialización de conocimientos, el fortalecimiento de los saberes ancestrales, el intercambio de experiencias y la articulación de estrategias, programas, lineamiento, manuales, guías y proyectos dirigidos a las comunidades étnicas y/o campesinas y urbanas.
- Gastos de apoyo logístico (alquiler de instalaciones, ayudas audiovisuales, elementos de consumo) para la formación de sabedores, parteras, palabreros, danzadores, médicos tradicionales, preparadoras de alimentos tradicionales, autoridades de comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras, Rrom y/o campesinas; representantes legales de organizaciones étnicas y/o campesinas, delegados de comunidades étnicas y/o campesinas, entre otras que se consideren necesarias en el marco de los procesos de fortalecimiento a la identidad cultural de las étnicas y/o campesinas, dentro del desarrollo de los servicios.
- Pago de eventos para el fortalecimiento de las prácticas y estrategias de protección integral de los derechos de las niñas, los niños, los adolescentes, las familias y comunidades en línea con los planes de vida, los planes del buen vivir y los planes de etnodesarrollo de los grupos étnicos y de las comunidades campesinas a nivel nacional.

#### Otros:

- Pago de apoyo económico a las familias con integrantes con discapacidad y según los criterios de ingreso y priorización tengan de manera complementaria la acción afirmativa en el proceso de acompañamiento, según los documentos técnicos del Servicio Presencia para la convivencia y el fortalecimiento de vínculos familiares y comunitarios\*.
- Desembolso de recursos como insumo para financiar la implementación de las Iniciativas Comunitarias contempladas dentro de las formas de acompañamiento del ámbito comunitario del Servicio Somos Familia Somos Comunidad; dichas iniciativas están definidas como acciones colectivas dirigidas a fortalecer las capacidades comunitarias identificadas durante los encuentros comunitarios adelantados por las familias y comunidades participantes del Servicio; las cuales se construyen en torno a los enfoques y líneas establecidas en la Guía Operativa del Servicio Somos Familia Somos Comunidad que de manera

**Antes de imprimir este documento ... piense en el medio ambiente!**

|                                                                                   |                                                                                                          |           |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------|
|  | <b>PROCESO</b><br><b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b><br><br><b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b> | F1.P4.DE  | 26/12/2023    |
|                                                                                   |                                                                                                          | Versión 5 | Página 5 de 6 |

estructural atienden a: Construcción de culturas de paz, Soberanía alimentaria, Buen vivir, y Otras que pueden ser propuestas por la Comunidad.

- Maletín impermeable de primeros auxilios (itinerante) y elementos de botiquín para atender emergencias básicas o lesiones menores, para que este visible en espacios del ámbito comunitario y regional.
- Gastos para acciones de cuidado al cuidador (talento humano de los servicios contratados directamente), que permitan tener espacios como: salidas pedagógicas o ecológicas, yoga, meditación, espacios de relajación entre otros.

**\*Nota 1:** Las acciones afirmativas diferencial (Discapacidad) se paga mes vencido mediante Resolución emitida por la Dirección regional correspondiente. De igual forma, para el reconocimiento de los recursos se tendrá en cuenta el soporte del seguimiento y certificación de uso adecuado de los recursos, del mes anterior.

#### Gastos administrativos:

- Gastos administrativos para la coordinación y la operación de la modalidad de conformidad con el porcentaje establecido.

#### 05-01-01-000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA

- Gastos asociados a la adquisición de productos relacionados con la agricultura, la horticultura, la silvicultura y los productos de explotación forestal. Incluye también los gastos de comercialización y producción relacionados con la compra de animales o productos animales, y la compra de pescados o productos de la pesca.

#### 05-01-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO

- Gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproduitos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Esta sección incluye también la adquisición de insumos como hilados, tejidos, artículos textiles y productos de cuero.

#### 6. SERVICIOS MISIONALES ASOCIADOS

| CODIGO SIM | NOMBRE                                                                                   | TIEMPO DE OPERACIÓN (Días o Meses) | ROTACIÓN (Usuarios por cupo)                     | Costo Cupo Mes (\$) |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------|
| 420239     | Somos Familias, Somos Comunidad                                                          | Hasta 11 meses                     | 1 familia por ciclo de atención / hasta 11 meses | Ver anexo 9         |
| 420240     | Presencia para la convivencia y el fortalecimiento de vínculos familiares y comunitarios | Hasta 11 meses                     | Demanda                                          | Ver anexo 9         |
| 420241     | Tejiendo Interculturalidad                                                               | Hasta 10 meses                     | 1 familia por ciclo de atención / hasta 10 meses | Ver anexo 9         |
| 420295     | Tejiendo Interculturalidad - FCP                                                         | Hasta 10 meses                     | 1 familia por ciclo de atención / hasta 10 meses | Ver anexo 9         |

**Antes de imprimir este documento ... piense en el medio ambiente!**

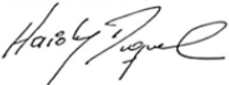
|                                                                                   |                                                                                                    |           |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------|
|  | <b>PROCESO<br/>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b><br><br><b>FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN</b> | F1.P4.DE  | 26/12/2023    |
|                                                                                   |                                                                                                    | Versión 5 | Página 6 de 6 |

|        |                                                                                                                                                |          |                                                     |           |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------------------------------------|-----------|
| 420286 | Presencia para la convivencia y el fortalecimiento de vínculos familiares y comunitarios – con acciones afirmativas diferencial (Discapacidad) | 12 meses | 1 familia por vigencia de atención / hasta 12 meses | \$452.284 |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------------------------------------|-----------|

## 7. ANEXOS

**Anexo 9:** Costo de referencia Tejiendo Interculturalidad.  
Costo de Servicio Somos Familia Somos Comunidad  
Costo de Servicio Presencia para la convivencia y el fortalecimiento de vínculos familiares y comunitarios.

### FIRMAS:

|                                                                                                                   |                                                                                    |                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
|                                  |  | <b>FECHA DE<br/>EXPEDICIÓN</b><br>Julio 2026 |
| Haidy Isabel Duque Cuesta<br><b>Directora de Familias,<br/>Comunidades y Pueblos</b><br><b>GERENTE DE RECURSO</b> | Jeniffer Diaz Hurtado<br><b>SUBDIRECTORA DE PROGRAMACIÓN</b>                       |                                              |

**Antes de imprimir este documento ... piense en el medio ambiente!**